



Franjas horarias para pasear y hacer deporte

Entrada en vigor el 2 de mayo

Solo se podrá dar paseos o hacer deporte una vez al día. Lo municipios de menos de 5.000 habitantes no tienen que cumplir franjas horarias.



06:00H - 10:00H

Personas de 14 años en adelante.

Actividad física individual, sin contacto y dentro del municipio.

Paseos con convivientes, una vez al día y a no más de 1km.



10:00H - 12:00H

Personas mayores de 70 o dependientes con acompañante.



12:00H - 19:00H

Adultos con un máximo de 3 niños con las condiciones que se han establecido.



19:00H - 20:00H

Personas mayores de 70 o dependientes con acompañante.



20:00H - 23:00H

Personas de 14 años en adelante.

Actividad física individual, sin contacto y dentro del municipio.

Paseos con convivientes, una vez al día y a no más de 1km.

